



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chachapoyas, 10 de Enero del 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 000004-2024-

VISTO:

El Informe N° 000002-2024-G.R.AMAZONAS/OA de fecha 08 de enero de 2024 y proveído del director de la Dirección Regional Agraria Amazonas de fecha 08 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS, señala que "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio";

Que, el artículo 5° de la norma señalada en el párrafo anterior señala que "El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia";

Que, asimismo el artículo 8° del mencionado decreto legislativo precisa que el acceso al régimen CAS se realiza obligatoriamente a través de concurso público, cuya convocatoria se publica en el portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, se aprueba la Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057, en la cual se establecen recomendaciones para las distintas etapas del concurso público basadas en los principios de razonabilidad, celeridad y simplicidad establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Informe N° 000002-2024-G.R.AMAZONAS/OA de fecha 08 de enero de 2024, el director de la Oficina de Administración solicita conformar comité de evaluación de concurso público del régimen CAS, para cubrir puestos de trabajo por necesidad institucional;

Que, mediante proveído de fecha 08 de enero de 2024, el director de la DRA-A solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la elaboración del acto resolutivo que apruebe la conformación del referido comité;

En uso de las facultades otorgadas en el literal "c" funciones del cargo estructural del Manual de Clasificador de Cargos aprobado por RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GCR, de fecha 14 de noviembre de 2022, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 063-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 01 de enero de 2023 y contando con los Visto Bueno de la Dirección de Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN que conduzca el proceso de selección en la Convocatoria para el ejercicio 2024, a fin de contratar al personal bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS - de la Dirección Regional Agraria – Amazonas, el cual está conformado por los siguientes servidores:

TITULARES

Director de la Dirección de Administración	PRESIDENTE
Director de la Dirección de Información Estadística Agraria	MIEMBRO
Director de la Dirección de Producción Agropecuaria	MIEMBRO

Firmado digitalmente por
TORREJÓN TAFUR BELMIRA FIR
33407229 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2024 09:15:31 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ RAMOS OSVER FIR
41023965 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2024 08:33:00 -05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO
CHAVARRY RIDER FIR 46780932
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.01.2024 17:17:25 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: VDFHJN1



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SUPLENTE

Director De La Oficina De Asesoría Jurídica	PRESIDENTE
Responsable de la Unidad de Patrimonio	MIEMBRO
Responsable de la Unidad de Tesorería	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Comité designado deberá direccionar su actuar dentro del marco legal vigente, siendo responsables solidarios en caso de incumplir con sus funciones encomendadas

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Tecnología de la Información – OTI – la publicación de la presente resolución en el portal de la Entidad y donde corresponda;

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directora Regional Sectorial a los órganos competentes de la Dirección Regional Agraria Amazonas, y designados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente

SEGUNDO LEOPOLDO VALQUI ZUTA
DIRECTOR REGIONAL
000722 - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

SVZ

CC.: cc.: UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS